



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 26 de octubre de 2020 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 22, 23 y 26 de octubre de 2020). Provea. Armenia, Quindío, 27 de octubre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Auto #01417

Asunto: Aprobar liquidación adicional de intereses
Asunto: Ordena certificación
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario
Demandante: ESTEFANIA GALEANO HURTADO
Demandado: ANA MARIA GRAJALES LOPEZ
Radicado: 63003103003-2014-00510-00 LL.RR.
Cuaderno; No. 1 Tomo III

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación adicional de intereses presentada por el apoderado (a) Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #118 publicado el 28-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
28359236d42f19145f18906bc3fd8412f31f9543e3d3171ab10922f1bcff951a
Documento generado en 26/10/2020 06:34:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>